

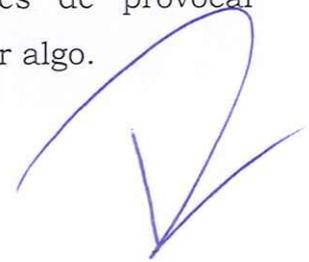
**DIPUTADA INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DE YUCATÁN.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, el que suscribe, diputado Rafael Echazarreta Torres, integrante de la Fracción Legislativa del Partido MORENA, de esta LXIII Legislatura, presento a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONCURSO NACIONAL DE ORATORIA “FELIPE CARRILLO PUERTO” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La oratoria nació en Sicilia, pero se perfeccionó en la Grecia clásica, donde se concebía como una herramienta para obtener prestigio y, finalmente, poder político. Grandes oradores de aquel tiempo fueron Sócrates o Demóstenes. De allí, pasó a Roma, donde destacaron especialmente Cicerón o Quintiliano.

Ya entonces, y también actualmente, puede definirse la Oratoria como el arte de hablar de forma elocuente. Es decir, es la disciplina que enseña a manejar el idioma de tal forma que, mediante palabras, se pueda convencer a un auditorio. No obstante, va más allá de la convicción a través del lenguaje. Los buenos oradores son capaces de provocar emociones en sus oyentes e incluso de persuadirlos a hacer algo.



A la vista de todo lo dicho, es fácil deducir la importancia de la Oratoria. Y una de las mejores armas para cultivarla es el debate. Los alumnos de esta disciplina se foguean en muchas ocasiones discutiendo argumentadamente entre ellos. Pero antes de llegar a este paso, es necesario aprender algunas técnicas y trucos¹.

Aprender a hablar en público sigue siendo una asignatura pendiente en el sistema educativo. "Hay una gran carencia, que obliga a muchas personas a aprender de mayores, cuando resulta más difícil", lamenta Cussó. Eso limita las oportunidades de niños "con talento pero que no saben expresarse". Que la oratoria no esté en los programas de enseñanza supone, a criterio del experto, cuatro cosas: "Pérdida de dinero, dificultad de materializar sus sueños, daño en su imagen profesional y obstaculización de algunas aspiraciones laborales".

Lo mismo opinan quienes imparten Oratoria a nivel universitario. "Sería vital incluirla como materia lectiva desde la escuela, incluso me atrevo a decir que junto a la inteligencia emocional", explica Polo, cuya mayor satisfacción en sus clases, dice, es que los alumnos "te lo agradecen, aprenden a adquirir confianza".²

Debido a esa importancia sobre la materia, el Licenciado Juan Francisco Ortiz, Presidente Ejecutivo y del Consejo de Administración del Diario de Emisión Nacional "El Universal", presentó, el día 04 de marzo de 2015, una iniciativa ciudadana al Congreso de la Unión, con la finalidad de reconocer el primer viernes del mes de mayo de cada año, como Día Nacional de Oratoria.

¹ Por Adriana Bell. Artículo publicado el 18/03/2020. Recuperado de <https://critica.cl/educacion/el-arte-de-la-oratoria>

² Por Núria Escur 14/11/2011. Actualizado a 15/11/2011 y recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/cultura/20111114/54238882006/la-oratoria-un-arte-que-se-pierde.html>

Transcurrido el proceso legislativo en la máxima tribuna parlamentaria del país, el martes 26 de mayo del año 2015, el Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se declara al primer viernes del mes de marzo de cada año como el Día Nacional de la Oratoria.

En el mencionado documento, se señala que el Día Nacional de Oratoria tiene como objetivo promover una cultura del debate y exposición articulada de las ideas, como elementos sustanciales de la dinámica democrática. Asimismo, se menciona también en el citado documento, la necesidad de fomentar en la sociedad mexicana, particularmente entre los jóvenes, por lo que un día dedicado al arte de la palabra deberá promover concursos, jornadas, exposiciones, talleres y actividades de formación.

Como se ha mencionado, la oratoria es la habilidad de hablar con elocuencia, convencer y conmover por medio de la palabra y se puede ejercer de manera social, pedagógica, política, religiosa, militar, artística y empresarial. Refiere que una sociedad democrática se construye por medio del debate abierto y plural de las ideas, y las decisiones más importantes para la República o para los grandes proyectos de la iniciativa privada surgen a partir del consenso que abona con la persuasión y elocuencia de los impulsores. De ahí su gran trascendencia.

Por otro lado, la política y la oratoria han ido de la mano desde la Grecia Clásica. Sin duda, ser un buen **orador en política** es fundamental para lograr transmitir los mensajes de una forma agradable y persuasiva. La palabra se presenta como una herramienta imprescindible y la oratoria es el arte que le ofrece la posibilidad de dominar su uso para elaborar un discurso claro y convincente, que genere confianza.

Y si hablamos de política y buenos oradores, no se puede dejar de mencionar al Benemérito de Yucatán, Felipe Carrillo Puerto.

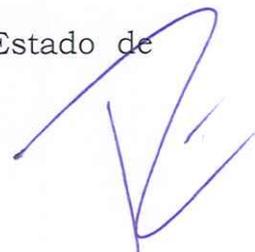
Dueño de un carisma excepcional, poseía una notable habilidad oratoria, y su manejo fluido de la lengua maya le daba una ventaja sobre los demás políticos peninsulares. Pocos como él se identificaron con tanta fuerza con los indígenas de la región, de los más pobres y oprimidos de la República Mexicana.

Felipe Carrillo Puerto fue un gobernador humanista yucateco nacido el 8 de noviembre de 1847 en Motul, Yucatán y asumió la gubernatura del estado el 1 de febrero de 1922, iniciando cambios radicales en la estructura de la propiedad agraria así como importantes reformas económicas y sociales en el Estado³.

Ejerció el periodismo, fue caudillo revolucionario por lo que lo persiguieron por sus ideales de libertad, igualdad y justicia para los pueblos mayas, que defendió a costa de su vida. Representó a los yucatecos en el Congreso del Estado de Yucatán y también en el Congreso de la Unión.

Fundó el Partido Socialista del Sureste, también conocido como Partido Socialista Obrero de Yucatán. En los 20 meses que duró su gubernatura de 1922 a finales de 1923 cuando lo apresaron, declaró de interés público la industria henequenera, organizó la Comisión Exportadora de Yucatán e impulsó la Liga de Medianos y Pequeños Productores de Henequén; repartió tierras, fundó la Comisión Local Agraria y socializó la producción de los ejidos; en educación fundó la Universidad Nacional del Sureste, antecesora de lo que hoy es la Universidad Autónoma de Yucatán, impulsó la educación pública y la igualdad de la mujer.

En 1927 el H. Congreso estatal lo declaró Benemérito del Estado de Yucatán.



³ Recuperado de: https://www.yucatan.gob.mx/?p=historia_yucatan

Por su defensa de la lengua y los pueblos mayas a Felipe Carrillo Puerto se le conoce como el “Apóstol de la Raza” ó el “Apostol rojo de los mayas”⁴.

La muerte de Felipe Carrillo Puerto tuvo una causa poderosa, original y generadora de otras muchas: el valor y la entereza con que llevaba a la práctica los ideales socialistas de su apostolado.

En todo el mundo han honrado la memoria del apóstol; y nosotros, los directamente beneficiados por la actuación del apóstol, debemos reclamar el derecho de honrar su memoria en una forma más amplia: creando un concurso nacional que lleve su nombre, en donde los temas torales sean las causas que él mismo defendió en vida.

La presente iniciativa de decreto crea y emite las bases mínimas del Concurso Nacional de Oratoria “Felipe Carrillo Puerto” del H. Congreso de Yucatán.

El Concurso va dirigido a jóvenes universitarios, entre 18 y 29 años, inscritos a una Universidad Pública o Privada reconocida legalmente en el Estado de Yucatán.

El concurso tiene la finalidad de conmemorar al Benemérito del Estado de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto” así como el inicio de su periodo como Gobernador del estado que fue el 1 de febrero de 1922.

El Premio al campeón consistirá en un Busto en Bronce, una presea y una retribución económica. Todo regulado por el presente decreto.

El Reconocimiento será otorgado, en sesión solemne en el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, el día 1 de febrero de cada año y se designará una Comisión Organizadora del Concurso Nacional de Oratoria “Felipe Carrillo Puerto”, a propuesta de la Junta de Gobierno y

⁴ <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/nace-felipe-carrillo-puerto-apostol-de-la-raza>

Coordinación Política, la que elaborará y presentará al H. Congreso del Estado.

Esta comisión organizadora será la encargada de emitir las bases, requisitos, procedimientos, categorías y lineamientos correspondientes del concurso.

La comisión enviará la convocatoria a los Congresos de todas las entidades federativas, a fin de que se le dé publicidad e invite a sus ciudadanos a inscribirse al concurso.

Solo podrá participar un representante por entidad federativa, designado por conducto de las legislaturas locales. Para dicho efecto, cada congreso determinará libremente la mecánica a observar para llevar a cabo la selección.

La comisión organizadora designará, previa convocatoria, a un jurado competente y autónomo integrado por cinco personas comprometidas con el desarrollo del estado, con trayectoria profesional reconocida en campos relacionados con la expresión pública, la oratoria, la cultura y la educación y será encabezado por su presidenta o presidente.

Por única ocasión, se establece un régimen transitorio a fin de que la Junta de Gobierno y Coordinación Política sesione a más tardar el 10 de diciembre de este año, para presentar la propuesta de integración de la comisión organizadora al Pleno del Congreso para su aprobación el 15 de diciembre de 2022.

Y se faculta a la Comisión Organizadora a remitir de inmediato para su publicación al Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y a los medios impresos y digitales, la convocatoria para que se lleve a cabo el primer concurso nacional de oratoria "Felipe Carrillo Puerto" del H. Congreso del Estado de Yucatán, el 1 de febrero de 2023.



Es por todo lo expuesto y fundado, que someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONCURSO NACIONAL DE ORATORIA "FELIPE CARRILLO PUERTO" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN:**

D E C R E T O

Artículo Primero.- Se crea el Concurso Nacional de Oratoria "Felipe Carrillo Puerto" que organiza el H. Congreso de Yucatán, dirigido a jóvenes universitarios, entre 18 y 29 años, inscritos a una Universidad Pública o Privada reconocida legalmente en todo el país.

Artículo Segundo.- El concurso tiene la finalidad de conmemorar al Benemérito del Estado de Yucatán "Felipe Carrillo Puerto".

Artículo Tercero.- El Premio al primer lugar que otorga el Congreso del Estado de Yucatán, consistirá en:

1. Un Busto en Bronce de 18 cm. de alto y ancho a proporción, con una base de madera y placa fotograbada del mismo material, en terminado dorado.

La placa fotograbada enunciará la siguiente leyenda: "El H. Congreso del Estado de Yucatán le otorga el reconocimiento Felipe Carrillo Puerto, en honor a su destacada participación en el concurso de Oratoria.

2. Una presea con el Escudo Nacional en medio de la inscripción: "Estados Unidos Mexicanos. H. Congreso de Yucatán", grabada en el anverso; y la efigie de Felipe Carrillo Puerto en medio de la inscripción "Presea al Primer lugar del concurso de oratoria Felipe Carrillo Puerto", grabada al reverso, y

3. Cincuenta mil pesos mexicanos.

Artículo Cuarto.- El premio al primer lugar será otorgado, en sesión solemne en el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, el día primero del

mes de febrero de cada año, en conmemoración del inicio de la gubernatura del benemérito del estado de Yucatán, Felipe Carrillo Puerto.

Artículo Quinto.- El Congreso del Estado, en el mes de octubre de cada año, designará una Comisión Organizadora del Concurso Nacional de Oratoria “Felipe Carrillo Puerto”, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la que elaborará y presentará al H. Congreso del Estado, en los últimos quince días de ese mismo mes de cada año.

En la integración de la comisión se deberá considerar como Presidenta o Presidente de la misma, a la o el Diputado de la legislatura que cuente con mayor conocimiento y experiencia en concursos de oratoria, si hubiese en su caso.

Artículo Sexto.- La comisión organizadora emitirá la convocatoria que contendrá los requisitos, procedimientos, categorías y lineamientos correspondientes, con un plazo no mayor a 45 días antes de la realización del concurso y se publicará en dos diarios de publicación estatal, en el periódico oficial del estado, en el portal de internet, estrados y redes sociales del H. Congreso de Yucatán y se difundirá en las instituciones educativas en el Estado.

Artículo Séptimo.- La comisión enviará la convocatoria a los Congresos de todas las entidades federativas, a fin de que se le dé publicidad e invite a sus ciudadanos a inscribirse al concurso.

Solo podrá participar un representante por entidad federativa, designado por conducto de las legislaturas locales. Para dicho efecto, cada congreso determinará libremente la mecánica a observar para llevar a cabo la selección.

En caso de que no se designe candidatura por parte de la legislatura local, se le hará la invitación al Poder Ejecutivo de la entidad para que realice alguna propuesta si lo tiene a bien.

Las propuestas deberán dirigirse a la Comisión de organizadora.

Artículo Octavo.- El Concurso Nacional de Oratoria “Felipe Carrillo Puerto”, se llevará a cabo dentro las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, o en su caso, donde determine la comisión organizadora de acuerdo con las bases y requisitos establecidos en la convocatoria que para el efecto se emita.

Artículo Noveno.- La comisión organizadora designará, previa convocatoria, a un jurado competente y autónomo integrado por cinco personas comprometidas con el desarrollo del estado, con trayectoria profesional reconocida en campos relacionados con la expresión pública, la oratoria, la cultura y la educación y será encabezado por su presidenta o presidente.

Artículo Décimo.- El jurado evaluará en base a los siguientes aspectos:

- a) Contenido;
- b) Argumentación;
- c) Estructura;
- d) Leguaje y Claridad;
- e) Dominio Escénico;
- f) Velocidad, ritmo y modulación de voz;
- g) Expresión Corporal y
- h) Creatividad.

Artículo Décimo Primero.- La resolución que tome el Jurado Calificador, se deberá de turnar a la Comisión Organizadora, a fin de que, en coordinación con la Junta de Gobierno y Coordinación Política, defina el formato y fecha de sesión solemne en la que se entregará el Premio.

TRANSITORIOS.

Artículo primero.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo.- El premio instituido por este Decreto se entregará a partir del año 2023.

Artículo tercero.- Para la designación de los Diputados que integrarán la Comisión Organizadora para el año 2023, la Junta de Gobierno y Coordinación Política deberá sesionar a más tardar el 10 de diciembre de 2022, a fin de presentar la propuesta al Pleno del Congreso para su aprobación el 15 de diciembre de 2022.

Artículo cuarto.- Por única ocasión, se faculta a la Comisión Organizadora del Primer Concurso Nacional de Oratoria “Felipe Carrillo Puerto del H. Congreso del estado de Yucatán” a remitir de inmediato para su publicación al Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, a los medios impresos y digitales y a las legislaturas de todos los estados la convocatoria a que se refiere el artículo sexto del presente Decreto.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del H. Congreso de Yucatán, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DR. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES
DIPUTADO